

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe /
cumplir tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Buenos /
Aires

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará a /
cargo de la Honorable Cámara el Vice-Presidente I, Legislador Raúl
E. RODRIGUEZ.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido,
archívese..-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 180/88.-

USHUAIA, 05 AGO 1988

